

## LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (TERCERA) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2022 – GAM EL TORNO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedente que el Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Municipal el proyecto de modificación presupuestaria intrainstitucional del POA gestión 2022" (tercera), a través de Traspasos Presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2022, en fecha 14 de abril de 2022, a través de comunicación interna OE-SMAF/GAMET N° 101/2022, solicitando la aprobación del mismo, y que de acuerdo a la determinación realizada por la Sala Plena durante Sesión Ordinaria de Concejo N° 026/2022 de fecha 19 de abril de 2022, se dispuso remitir a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas para su revisión y análisis, instancia que presentó el informe CAFCM N° 011/2022 de fecha 22 de abril de 2022.

#### II. PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Aspectos Técnicos

El Proyecto de Modificación Presupuestaria (Primera) a través de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2022, remitida por el Órgano Ejecutivo en fecha 14 de abril de 2022, a través de comunicación interna OE-SMAF/GAMET N° 101/2022, consiste en un (1) aspecto fundamental, siendo esto lo siguiente: 1) **Creación de una (1) Apertura Programática.**

Para tal efecto se detalla a continuación los movimientos realizados por cada Modificación Presupuestaria de la siguiente manera:

1. Se puede observar en el Proyecto de Modificación Presupuestaria Intra-institucional, la creación de una (1) apertura programática dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal Institucional gestión 2022, a la cual se le asignan recursos provenientes de doce (12) Aperturas Programáticas, favoreciendo a una (1) actividad en el marco de la misma fuente de financiamiento, (Ver Anexo 1).

#### III. INFORMES TÉCNICOS – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL GAM EL TORNO.

1. El Informe Técnico N° 04/2022, de fecha 08 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Yasmani Ayala Nogales Director de Finanzas del GAMET, hace conocer que el Proyecto se considera procedente la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Intrainstitucional POA gestión 2022 (tercera), se considera procedente solicitar el traspaso por Bs 69.756,00 (sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 Bolivianos) para reasignar recursos para el fortalecimiento de la apertura programática (estudio de diseño, técnico, de preinversión, actualización, complementación, construcción puente vehicular San Luis - Villa Florida D-5), así mismo indica que no incrementa ni disminuye dentro del POA 2022, por lo que se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N°3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
2. El Informe Legal GAMET/DJ/JC/N° 71/2022 de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Abg. Juan Carlos Saucedo Cuellar, Director Jurídico del Órgano Ejecutivo del GAM El Torno, a través del cual concluye que es VIABLE Y PROCEDENTE el traspaso Presupuestario cumpliendo lo dispuesto por el D.S. 3607 (Reglamento de modificaciones presupuestaria) Art. 16 Parágrafo III Inc. b) y c) y recomienda presentar proyecto de Modificación Presupuestaria para que sea considerado en sesión plenaria y aprobada tal como manda y ordena la Carta Orgánica municipal y el Reglamento del Concejo Municipal.
3. De igual manera se cuenta con el Informe Técnico CITE TEC/OO.PP. N° 034/2022, de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el C. Civil Mauro Jiménez Menacho, Director de Obras Públicas del GAMET, a través del cual solicita realizar estudio de diseño técnico, de preinversión, actualización, complementación, construcción puente vehicular San Luis – Villa Florida D-5.

#### IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

El artículo 131, párrafo VIII, de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, establece que *la formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto se rigen en el marco de la normativa vigente.*

El artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que *toda modificación dentro de los límites de gastos establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

El Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece en su artículo 7, que *los traspasos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto.*

El artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 022/2016 de 9 de marzo de 2016, establece que *para la incorporación de nuevos objetivos de gestión en el programa anual de operaciones, o para el incremento de los resultados de objetivos vigentes, el Secretario Municipal Administrativo, deberá efectuar el trámite de aprobación según los procesos descritos en el Título II, Sección II, del presente reglamento. Estos nuevos objetivos o incremento de resultados podrán ser financiados con recursos adicionales al presupuesto aprobado o con traspasos de recursos asignados a otros objetivos de gestión, estando sujeta su ejecución, a la aprobación por el Concejo Municipal.*

Por su parte el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 19/2016 de 26 de febrero de 2016, indica que *constituyen modificaciones presupuestarias a) Adiciones al presupuesto aprobado, b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática y c) Traspasos entre categorías programáticas. La realización y aprobación de modificaciones presupuestaria debe sujetarse a la normativa legal vigente. La alcaldesa o alcalde deberá remitir las modificaciones presupuestarias para aprobación del Concejo Municipal, adjuntando la fundamentación técnica y legal correspondiente. Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.*

LA LEY MUNICIPAL N° 402 de fecha 07 de septiembre de 2021, tiene por objeto aprobar el Programa Operativo Anual gestión 2022, consignando para el efecto el Presupuesto Institucional Municipal para la gestión 2022, con la suma de Bs.- 53.431.561,41 (Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y un Mil quinientos sesenta y uno con 41/100 Bolivianos).

#### V. DICTAMEN DE LA COMISIÓN REVISORA

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 33, numeral 15 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, el artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal, y la recomendación realizada por la Dirección General Administrativa del Órgano Legislativo Municipal a través del informe técnico financiero ITF-CM N° 010/2022 de fecha 22 de abril de 2022, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, recomendó al Plenario del Concejo la aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2022 (Tercera), a efectuarse a través de la creación de una (1) apertura programática, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, informe que fuera aprobado durante Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005/2022 de fecha 25 de abril de 2022.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 3607, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

## LEY MUNICIPAL N° 421

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal.

**EL CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO",**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERCERA (III) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2022 – GAM EL TORNO.**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Tercera) del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de Una (1) Apertura Programática, por el monto de Bs. 69.756,00 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Bolivianos), para la realización del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (E.D.T.P.) para la actualización, complementación, construcción PUENTE VEHICULAR SAN LUIS - VILLA FLORIDA D-5, las mismas que están motivadas en función a solicitud presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal (Ver Anexo I) .

**ARTÍCULO 2. (CUMPLIMIENTO)** El Organo Ejecutivo del Gobierno Autonomo Municipal de El Torno queda encargada de dar cumplimiento a la presente Ley Municipal mediante la Direccion de Finanzas queda responsable del registro en el Ministerio de Economia y Finanzas Publicas o Ministerio de Planificacion de Desarrollo, segun corresponda, el monto asignado para su ejecución

**ARTÍCULO 3. (ANEXOS).** Forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I.

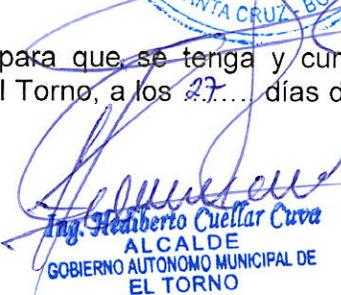
Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil Veintidós.

  
Constancio Mamani Navia  
PRESIDENTE  
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

  
Gladys Escapa Meras  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

**Por tanto,** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 27... días del mes de ..Abri.. del año Dos Mil Veintidós.

  
Ing. Hediberto Cuellar Cueva  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO